

Bogotá, 16-10-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20258600639521**

Fecha: 16-10-2025

Señor:

José Pedro Nel Correo Rosero

Representante legal

Cooperativa de Motoristas del Cauca

coomotorista@gmail.com

Popayán (Cauca)

Asunto: Requerimiento según radicado 20255340999732 del 17 de septiembre de 2025.

Atento saludo,

La Superintendencia de Transporte está revestida con funciones de Promoción y Prevención, a efectos de acompañar a sus vigilados en el cumplimiento de las normas que regulan el sector¹. Esto, sin perjuicio de las funciones de investigación por las infracciones de la ley, en caso de ser procedente²; lo anterior, fomentando y desarrollando actividades tendientes al cumplimiento de las normas relacionadas con la debida prestación del servicio público de transporte³.

En consecuencia, le informamos que hemos recibido escrito radicado ante esta Entidad, como obra en el asunto de la referencia; en el cual se informa un presunto incumplimiento por parte de su representada, derivado del mal estado de los vehículos vinculados a la operación de rutas en la modalidad de servicio público de transporte de pasajeros por carretera. En este sentido, y de conformidad con las funciones asignadas a esta Dirección mediante el Decreto 2409 de 2018, nos pronunciamos en los siguientes términos, previa transcripción de los hechos:

"Los buses de la TRANSQUILICHAO, COOMOTORISTAS Y TRANSPORTES PUERTO TEJADA están en pésimo estado y son totalmente inseguros, hoy se incendió un bus de la empresa TRANSQUILICHAO en el trayecto Cali-Santander de Quilichao y es un

¹ Decreto 2409 de 2018 "Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones", artículo 21.

² Óp. cit. Artículo 22.

³ Óp. cit. Artículo 4.

tema ya recurrente, los pasajes son excesivamente costosos para el servicio y confort esperado, en algunos autobuses, hasta el piso presenta hoyos que atentan contra la integridad de los pasajeros, por favor, rogamos una inspección a todas las empresas y que se implementen verdaderas acciones correctivas, los buses están prácticamente destrozados, las revisiones técnico mecánicas evidentemente son cuestionables. También la ruta Santander de Quilichao - Buga, presenta la misma condición, sólo que en ocasiones los buses son de la TRANSYUMBO, que son del mismo dueño. Rogamos una intervención inmediata de estas empresas y todas las que cubren las rutas Cali - Popayán - Cali Cali - Santander de Quilichao - Cali Buga - Santander de Quilichao - Buga Una tragedia es casi inminente, hay mucha gente que está expuesta y pone en riesgo la vida y su integridad por que hay empresas que sólo ven el lucro y no la esencia del servicio que están obligados a prestar bajo unos parámetros de calidad y sobre todo de seguridad, son vidas las que se transportas, son padres, madres, hijos, hijas, esposos, esposas, estudiantes y pacientes médicos que utilizan este medio de transporte y es importante que los entes de control coloquen en cintura a estas empresas y que cumplan lo que bajo el marco legal y normativo deben hacer. gracias por la atención ..."

De acuerdo con los hechos anteriormente expuestos, los cuales afectan la óptima prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, y de conformidad con las funciones asignadas a esta Dirección mediante el artículo 21 del Decreto 2409 de 2018, nos pronunciamos en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante recalcar que el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera debe prestarse en condiciones de seguridad, calidad y accesibilidad; instándolos a que cumplan y hagan cumplir la normatividad vigente para esta modalidad de servicio.

En igual sentido, es de señalar que, de persistir estos hechos por parte de los vehículos vinculados a su representada, se dará traslado a la Dirección de investigaciones de esta Superintendencia, con el fin de que adelante las actuaciones correspondientes en el marco de sus competencias.

Ahora bien, esta Dependencia, en el marco de sus funciones misionales, se permite requerir la información relacionada a continuación:

1. Programa de revisión y mantenimiento preventivo y correctivo establecido por la empresa para el parque automotor con el cual presta el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

2. Cronograma de mantenimiento preventivo establecido por la empresa para la presente vigencia (2025) y evidencias de que las actividades ejecutadas como mínimo cada dos (2) meses.
3. Copia de las fichas y/o planillas en las cuales se llevan los registros de los Mantenimientos preventivos y correctivos realizados al parque Automotor con el cual prestó el servicio de transporte en las rutas: Cali - Santander de Quilichao y viceversa, y Cali - Popayán y viceversa, el día 16 de septiembre de 2025.
4. Copia de las Planillas de despacho de viajes generadas el día 16 de septiembre de 2025 para la prestación del servicio en las rutas: Cali - Santander de Quilichao y viceversa, y Cali - Popayán y viceversa.
5. Copia de las planillas de alistamiento diario realizado al parque automotor vinculado en la modalidad de servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, con el cual prestó el servicio de transporte en las rutas: Cali - Santander de Quilichao y viceversa, y Cali - Popayán y viceversa, el día 16 de septiembre de 2025.

Para la atención de este requerimiento, se otorga un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibido de la presente comunicación, cuya información deberá ser remitida a través del enlace <https://procesosdigitales.supertransporte.gov.co/INFORMACION-PQRS/>, para lo cual deberá seleccionar la siguiente ruta:

Tipo de requerimiento *	
ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADA	x Q
Tipo de solicitud *	
DELEGADA DE TRÁNSITO	x Q

La información deberá estar escaneada de forma completa, legible, sin saltos de paginación, ni contenido cortado. Igualmente, los documentos deberán ser nombrados con el número de cada requerimiento.

Es de advertir que, el incumplimiento de la solicitud aquí realizada, o la entrega incompleta, parcial o alterada de la información podrá dar lugar a las actuaciones administrativas de conformidad con el régimen sancionatorio previsto para tal fin, en las normas que regulan el sector transporte.

Al contestar, por favor cite en su respuesta el radicado que encontrará en la parte superior de este documento.

Atentamente,

Angela Paola Galindo Nieto

Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre

Anexos: Radicado 20255340999732 (2 folios)

Copia: No registra - anonimo@anonimo.com

Proyectó: Leidy Johana Tovar Cupa 

Revisó: Mary Luz Mantilla 

Ricardo Muñoz Vargas 

C:\Users\leidytovar\OneDrive - SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE\Documentos\PQRS\RADICADOS 29-03 OCTUBRE 2025\20255340999732_MAL ESTADO DE VEHICULOS_VARIAS EMPRESAS\RTA\20255340731492_MAL ESTADO DE VEHÍCULOS_COOMOTORISTAS.docx